

A person is sitting on a tall stack of books. They are holding a magazine or newspaper in their hands, looking at it. The person is wearing blue jeans. The background is a plain, light-colored wall.

PLAN Y DIAGNÓSTICO DE LA INFANCIA Y ADOLESCENCIA

ILMO. AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE ALMERÍA



“El futuro de los niños es siempre hoy.

Mañana será tarde.”

Gabriela Mistral

ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN	1
1.1 ¿Qué es un plan de la infancia?.....	1
1.2 Enfoque metodológico	2
2. ANÁLISIS DEL MUNICIPIO Y DIAGNÓSTICO PREVIO	4
2.1 Información e historia del municipio	4
2.2 Diagnóstico demográfico infantil y evaluación de la situación actual.	5
3. FUNDAMENTACIÓN Y OBJETIVOS	7
4. MARCO NORMATIVO.....	9
NORMATIVA INTERNACIONAL	9
NORMATIVA EUROPEA: <i>AGENDA 2030</i>	10
NORMATIVA NACIONAL	11
NORMATIVA AUTONÓMICA.....	12
5. DESARROLLO DEL PLAN	16
6. CONCLUSIONES Y EVALUACIÓN FUTURA	20

1. INTRODUCCIÓN

1.1 ¿Qué es un plan de la infancia?

Desde la Convención de los Derechos de la Infancia en 1989, han sido muchos los países que han ratificado esta propuesta. España, en 1990 comenzó a adoptar una perspectiva que incluía los derechos de la infancia en todos los niveles de gobierno de las políticas públicas implementadas. Fue en ese momento cuando comenzaron a darse avances en dicho campo a raíz de llevar a cabo los principios que se propusieron en la Convención.

Andalucía, desde la creación de su Estatuto de Autonomía, ha prestado especial atención a los derechos de los niños y niñas, y por esto ha seguido un marco normativo y legal que protege los derechos de las personas menores de edad. Tal y como recoge el artículo 18.1 del Estatuto de Autonomía de Andalucía:

«Las personas menores de edad tienen derecho a recibir de los poderes públicos de Andalucía la protección y la atención integral necesarias para el desarrollo de su personalidad y para su bienestar en el ámbito familiar, escolar y social, así como a percibir las prestaciones sociales que establezcan las leyes»

Con la finalidad de llevar a cabo esta obligación, organizaciones como UNICEF han llevado a cabo varios planes de infancia y adolescencia donde, ciudades y municipios han optado para convertirse en Ciudades Amigas de la Infancia, donde los derechos de los niños serán primordiales.

El Plan local de Infancia y Adolescencia es un documento estratégico clave, donde a partir de un diagnóstico participativo de situación sobre el bienestar social de la infancia y adolescencia en el municipio, el gobierno local proyecta en una temporalidad acotada, actuaciones para mejorar la situación de la infancia y la adolescencia, desde un enfoque de derechos de la infancia estableciendo determinadas medidas correctivas adecuadas a la situación de partida. En este documento se establecen los cambios que se quieren lograr (los objetivos), las actuaciones a realizar, los tiempos y el personal. Esta planificación además debe incluir un sistema, mediante indicadores, de seguimiento y de evaluación del mismo. (Instituto Andaluz de Administración Pública, 2020).

El Plan tiene como finalidad la promoción del bienestar de niños, niñas y adolescentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en todos los ámbitos de su vida, la sociedad, la familia, la educación, la salud, los servicios sociales, la justicia, la cultura, el deporte, el ocio, el medio ambiente, las nuevas tecnologías y los medios de comunicación, especialmente de la infancia que se encuentra en situación de vulnerabilidad, así como, construir una nueva cultura que contemple a NNA como sujetos de derechos y actores protagonistas de sus propias vidas y de su entorno (BOJA, 5 julio de 2021).

1.2 Enfoque metodológico

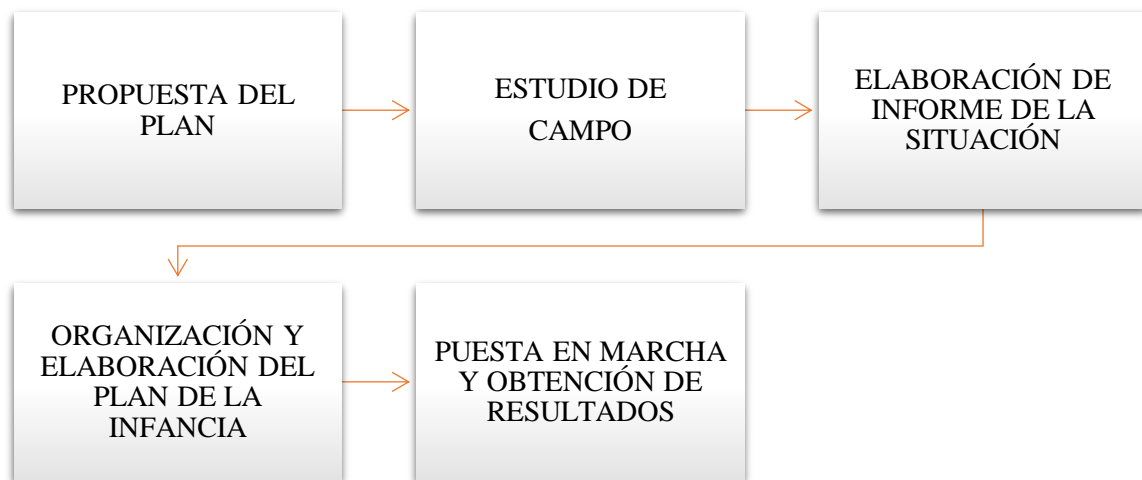
Para la creación de este plan era necesario recoger información sobre la infancia y adolescencia del municipio, así como las necesidades de las mismas. Para ello, hemos abarcado diferentes etapas que han supuesto la participación activa de políticos, personal técnico municipal y administrativo, asociaciones relacionadas con la infancia y por supuesto, la presencia y opinión colectiva de los niños y niñas. Sin embargo, conseguir la participación real y efectiva de los distintos agentes locales en el proceso va a depender, en gran medida, de la situación de cada uno y predisposición del equipo de trabajo.

Lo ideal para la creación de un Plan de la Infancia fiel y representativo, sería abrir un proceso de participación a través de la creación de órganos de participación infantil y adolescente en el municipio, pero, dado que no siempre es factible, como ha sucedido en nuestro caso, se ha llevado a cabo un proceso de recaudo de información basado en el empleo de herramientas y técnicas que garanticen las valoraciones, ideas y opiniones de los infantes, siendo éstas así escuchadas y tenidas en cuenta.

«Es fundamental que los NNA participen en todo este proceso de planificación. Ser parte de la organización y planificación de un plan dirigido a ellos/as, por pequeña que sea su participación da valor al mismo plan; que puedan formar parte de este proceso aportando directamente idea y propuestas y sentires de su visión como colectivo, les hará sentirse útiles, motivados como grupo en el marco de un interés común, generando también compromiso con el plan local de infancia y su municipio».

M^a del Monte Sánchez Carrera (Ayuntamiento de Cazalla de la Sierra, Sevilla)

Con esto, podemos describir la metodología de nuestro plan con el siguiente gráfico:



Primeramente se acordó la realización del proyecto en Junta en el Ayuntamiento de Alhama de Almería, acordando así su desarrollo en participación con los directivos de la institución. Una vez informados y organizados, se comenzó el estudio de campo. Aquí, como se comenta arriba, se puso en marcha una búsqueda de información donde participara el mayor número de personas relacionadas con el entorno de los niños y niñas, usando herramientas y técnicas que garantizaran fielmente las necesidades de éstos como es la investigación en lugares como el INE, IECA, ARGOS y otras fuentes municipales. Con los datos conseguidos, se pasó a la elaboración de un informe de situación poniendo en valor la postura de la infancia, teniendo en cuenta tanto beneficios como carencias que a ésta rodea. Así, además, en este momento fue donde se pusieron encima de la mesa todas las opiniones y propuestas de las distintas personas implicadas para así pasar a la elaboración del propio Plan de la Infancia.

Pensando en la efectividad de dicha propuesta, nos parece importante incluir el porvenir y puesta en marcha, pues su efectividad y cambios en el municipio serán a causa de una buena organización y procedimiento del método.

2. ANÁLISIS DEL MUNICIPIO Y DIAGNÓSTICO PREVIO

2.1 Información e historia del municipio

En las estribaciones orientales de la Sierra de Gádor, recostada en la ladera que linda con el valle del río Andarax y bajo la sombra del Cerro de la Cruz, se localiza Alhama de Almería, a 24 km de la capital.

Enclavado en la comarca conocida como del medio Andarax, el pueblo de Alhama de Almería puede considerarse como uno de los mejores puntos de observación del paisaje, y mirador de privilegio de la provincia desde donde se puede divisar un número importante de las sierras almerienses (Sierra Nevada, Sierra de los Filabres, Sierra Alhamilla y Sierra de Gata), un buen tramo del Medio Andarax, y la desembocadura en este del Río Nacimiento, los Campos de Tabernas y la Bahía de Almería. Es por tanto, Alhama, no en vano conocida como “La Puerta oriental de la Alpujarra almeriense”.

Tres son los nombres con los que se ha conocido a este municipio a lo largo de su historia: Alhama de Almería, Alhama la Seca o Alhama de Salmerón. Alhama viene de *alhamman*, término árabe que se traduce por “baños termales”, lo que da a entender la relevancia que tuvo el hoy conocido Balneario San Nicolás.

Hasta hace pocos años, al tratar de situar en el tiempo el origen del pueblo, se tomaba como punto de partida las crónicas de los escritores musulmanes que hablaban de la existencia de una gran fuente termal al norte de Pechina. Otros autores atribuyen su origen a las necesidades defensivas permitiendo situar su origen como alquería defensiva, hacia el siglo IX.

Recientes descubrimientos nos permiten remontarnos a los primeros siglos de la era cristiana, sin olvidar la huella de su pasado musulmán. Alhama fue reconquistada en 1489 por los Reyes Católicos, pasando a ser lugar del señorío de Don Gutiérrez de Cárdenas.

Años más tarde, el 22 de septiembre de 1522, Alhama sufrió un terrible terremoto, que incluso llegó a secar sus fuentes. Este hecho, junto a la medida de expulsión de los

moriscos adoptada por la Corona, produjo el total abandono del pueblo a partir de 1570, momento en el que se inicia el apeo de Alhama La Seca.

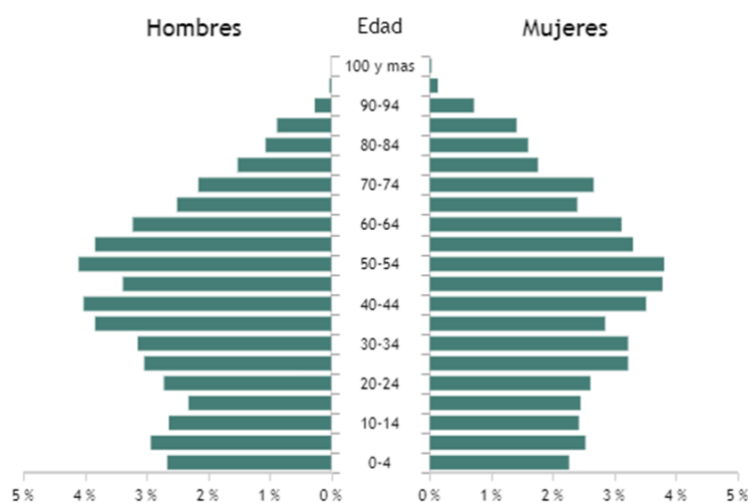
Habr  que esperar a las  ltimas d cadas del siglo XIX para contemplar el resurgimiento de Alhama al amparo del desarrollo minero de la Sierra de G dor y m s tarde con la implantaci n del cultivo de la uva de Ohanes.

Aqu  naci  en 1837 Nicol s Salmer n, presidente de la Primera Rep blica en 1873, que tras un homenaje a este en 1931 por su vig simo centenario, se decidi  unir al nombre de Alhama el de Salmer n por una decisi n un nime del pueblo.

Llegado el siglo XX, tras la Rep blica y una vez superada la grave crisis producida por la Guerra Civil, se dar n las condiciones socioecon micas necesarias para que Alhama pueda configurar su identidad y adquiera las caracter sticas singulares con las que ha llegado hasta nosotros. Lentamente, pero en progresi n continua, los cultivos bajo pl stico invaden nuestras tierras.

2.2 Diagn stico demogr fico infantil y evaluaci n de la situaci n actual.

Alhama de Almer a tiene 3757 habitantes censados en 2021, de los cuales, m s del quince por ciento son ni os. Nos encontramos, por ende, en el municipio, con una poblaci n infantil de 581 ni os y ni as.



Cabe destacar que ni la Declaración de Ginebra de 1924, ni la Declaración de los Derechos del Niño de 1959, definen qué periodo comprende la infancia, es decir la edad de cuándo empieza y termina la infancia. Por ello, en el presente documento hemos visto conveniente abarcar el rango de edad desde los 0 a los 14 años, coincidiendo así con los grupos quinquenales del estudio demográfico en el INE.

En los gráficos que aportamos a continuación podemos observar que la diferencia numérica entre sexos es mínima, pues en los tres grupos de edad señalados (de 0 a 4 años; de 5 a 9 años; y de 10 a 14 años) se rondan los cien niños. Aun así, estadísticamente, podemos observar diferencias dispares en cuanto a ambos sexos, pues mientras que el número de nacimientos de niñas ha bajado; el de los niños se ha incrementado levemente, siendo esta una diferencia casi imperceptible a la hora de comparar ambos sexos.

Para el desarrollo del Plan, estos números son significativos, pues en los últimos catorce años la natalidad no ha caído en el municipio y se mantiene equitativa quinquenalmente, aumentando la necesidad de crear una propuesta infantil para que el gran número de niños y niñas que conviven en Alhama, se sienta integrado, protegido y fundamentales para la sociedad.

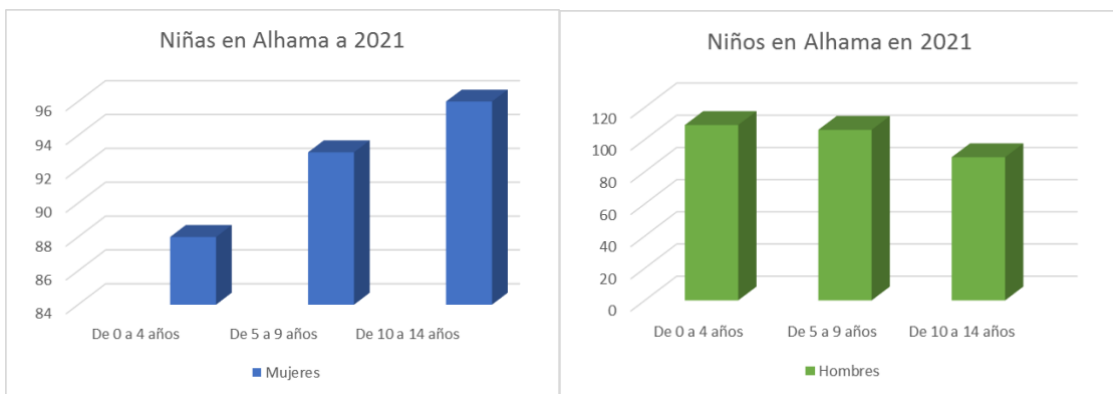
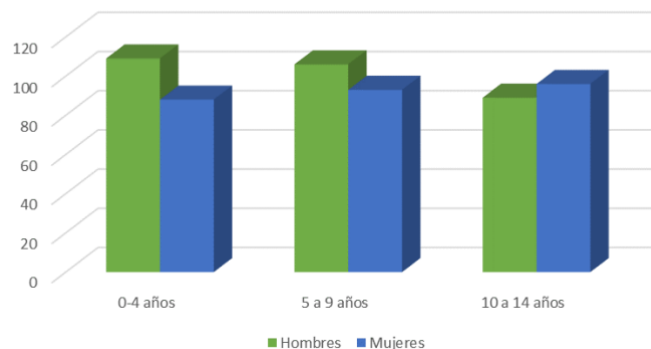


Gráfico conjunto de niños y niñas totales en Alhama de Almería en 2021



Los niños y niñas del municipio de Alhama colaboran de manera conjunta y equitativa. Sin embargo, es necesario trabajar para aumentar las oportunidades de los jóvenes en diversos ámbitos: salud, educación, cultura y otras áreas que son de vital importancia para el desarrollo de los niños.

3. FUNDAMENTACIÓN Y OBJETIVOS

El actual equipo de gobierno de Alhama de Almería trabaja para crear espacios que aglutinan a multitud de personas diversas y heterogéneas, abordando desafíos de ámbito social, cultural, educativo, en materia de empleo y desarrollo económico, pero siempre con una premisa clara y fundamental: tener en cuenta y valor la posición de los más pequeños del municipio y sus circunstancias, para crear así, una comunidad que crezca en determinación con los valores escritos.

Dentro del espectro que forma la ciudadanía, los NNA conforman un colectivo de gran vulnerabilidad, cuyas necesidades y opiniones deben ser tenidas especialmente en cuenta en el momento de pensar e idear decisiones políticas que pueden afectar en su calidad de vida. Así, este Plan pretende concretar las actuaciones dirigidas a la infancia contemplando el conjunto de necesidades de esta población, analizando aspectos que les afectan en la vida cotidiana y atendiendo el conjunto de necesidades físicas, afectivas y sociales, las cuales engloban los derechos del niño, y deben ser protegidos, contemplados y desarrollados.

Este Plan de la Infancia se crea con el motivo de diseñar una estrategia que marque un camino planteado para los próximos años con el objetivo de transformar positivamente la vida de los niños, niñas y adolescentes que viven dentro del ámbito geográfico. Un plan basado en las evidencias y necesidades que nos marca el diagnóstico de la situación de la infancia de Alhama de Almería. Con esto, los fundamentos en los que se trabajará serán:

- La **no discriminación** del niño, siendo todos los derechos aplicados, sin distinción alguna y con control absoluto de su resolución.

- La **participación protagónica** del niño y adolescente en todas las etapas de su vida, siendo ésta respaldada por el apoyo del Ayuntamiento y la población del municipio.

La participación: *“es el medio para construir la democracia y es una norma que permite medir su fortaleza”* (R. Hart, 1993)

- La **transversalidad** de la infancia es una estrategia que articula, integra y potencia los esfuerzos de las diferentes concejalías en los programas dirigidos a la infancia. Una meta compartida por todas las áreas, fortalecida con el trabajo conjunto y con la responsabilidad común. Situando los derechos de la infancia y la misma infancia en el centro y núcleo de la decisión pública.
- El **enfoque de equidad**. La actuación del personal autoritario se dirigirá a cubrir y satisfacer las necesidades, en todos los ámbitos, del desarrollo humano de la infancia. Los NNA son personas individuales y poseedores de derechos que pueden tanto exigirlos como demandarlos y, por tanto, se establecerán mecanismos de garantía y responsabilidad. Con esta puesta en valor, se priorizará además la atención a quienes viven en situaciones de vulnerabilidad y desventaja social, trabajando y mediando un seguimiento conjunto de fortalecimiento de dicho grupo.

Con ello, bajo toda esta fundamentación se levantará el Plan, el cual, como se ha remarcado, tiene como finalidad la promoción del bienestar de niños, niñas y adolescentes (NNA) de Alhama de Almería, en todos los ámbitos de su vida: la sociedad, la familia, la educación, la salud, los servicios sociales, la justicia, la cultura, el deporte, el ocio, el medio ambiente, las nuevas tecnologías y los medios de comunicación, efectuando a su fin una serie de objetivos como son:

- Promover en la sociedad municipal y en sus instituciones los valores de la infancia y adolescencia.
- Adaptar la actuación de los poderes públicos a las necesidades de la infancia y adolescencia, garantizando una especial protección.
- Regular el ejercicio de los derechos que les son reconocidos a las niñas, niños y adolescentes y establecer procedimientos y recursos para facilitar su ejercicio.
- Regular los deberes de las niñas, niños y adolescentes que tienen como ciudadanas y ciudadanos de la sociedad de la que forman parte en el ámbito familiar, educativo y social.

- Regular la actuación de las administraciones públicas (salud y educación en su mayoría), en materia de prevención y protección de la infancia y adolescencia.
- Promover y regular la participación de las niñas, niños y adolescentes como actores sociales.
- Crear un sistema de información sobre protección de la infancia y adolescencia complementario al sistema de información estatal.
- Promover la infancia y la adolescencia como un valor de la sociedad andaluza.

4. MARCO NORMATIVO

- NORMATIVA INTERNACIONAL

Teniendo como punto de partida la Declaración de los Derechos del Niño, resalta la idea de que los niños deben estar sujetos a una protección y cuidado especial, “incluyendo una protección legal adecuada, antes del nacimiento y después del nacimiento”.

En ella se establecen diez principios básicos que todo infante debe acoger:

1. El derecho a la igualdad, sin distinción de raza, religión o nacionalidad.
2. El derecho a tener una protección especial para el desarrollo físico, mental y social del niño.
3. El derecho a un nombre y a una nacionalidad desde su nacimiento.
4. El derecho a una alimentación, vivienda y atención médica adecuados.
5. El derecho a una educación y a un tratamiento especial para aquellos niños que sufren alguna discapacidad mental o física.
6. El derecho a la comprensión y al amor de los padres y de la sociedad.
7. El derecho a actividades recreativas y a una educación gratuita.
8. El derecho a estar entre los primeros en recibir ayuda en cualquier circunstancia.
9. El derecho a la protección contra cualquier forma de abandono, crueldad y explotación.
10. El derecho a ser criado con un espíritu de comprensión, tolerancia, amistad entre los pueblos y hermandad universal.

La dignidad de la persona exige el reconocimiento y el respeto de los derechos fundamentales. Derechos que por ser inherentes a la condición de seres humanos son inviolables y por eso constituyen el fundamento del orden político que establece la Constitución de 1978, norma suprema de nuestro país.

Los niños y adolescentes son titulares de esos mismos derechos y destinatarios de una especial protección. Así lo reconoce nuestra Constitución y la Convención sobre los Derechos del Niño.

La Convención de los Derechos del Niño (CDN) *es un tratado internacional que reconoce* una transformación del enfoque tradicional que atribuye a los niños el papel de receptores pasivos del cuidado protector de los adultos para reconocerlos como protagonistas activos, con derecho a participar en las decisiones que afectan a sus vidas. El niño pasa a ser un individuo con opiniones propias en consonancia con su capacidad y madurez. La Convención trata a los niños como sujetos actores, lo que implica la consideración de sus puntos de vista.

La CDN se convirtió en ley en 1990, después de ser firmada y aceptada por 20 países, entre ellos España. Hoy, la Convención ya ha sido aceptada por todos los países del mundo excepto Estados Unidos.

Los 54 artículos que componen el texto recogen los derechos económicos, sociales, culturales, civiles y políticos de todos los niños. Tiene 3 protocolos que la complementan: el protocolo relativo a la venta de niños y la prostitución infantil; el protocolo relativo a la participación de los niños en conflictos armados; y el protocolo relativo a un procedimiento de comunicaciones para presentar denuncias ante el Comité de los Derechos del Niño.

- **NORMATIVA EUROPEA: AGENDA 2030**

El logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la Agenda 2030 para ese mismo año contribuirá a reducir el riesgo de violencia en la vida de los niños y las niñas, y a dar respuestas eficaces a las víctimas infantiles. No obstante, también debemos reconocer que si no abordamos como es debida las metas de los ODS relacionadas con la

violencia contra la infancia, se verán obstaculizados los avances en toda la Agenda 2030. Así, se sitúa por primera vez la dignidad de la infancia y su derecho a vivir sin temor ni violencia como una prioridad en la agenda internacional de desarrollo, además de hacer realidad el derecho de todos los niños y las niñas a vivir sin temor ni violencia, como está consagrado en la Convención sobre los Derechos del Niño.

En el ámbito de la Unión Europea especial mención merece la Estrategia de la Unión Europea de los Derechos del Niño, de 24 de marzo de 2021, a partir de las Conclusiones de los Niños en el 13 Foro Europeo de los Derechos del Niño, 2020, cuyo objetivo es «asumir nuestra responsabilidad compartida de aunar fuerzas para respetar, proteger y hacer realidad los derechos de todos los niños, para construir, junto con los niños, sociedades más sanas, resilientes, más justas e igualitarias para todos.».

- **NORMATIVA NACIONAL**

- Constitución española del 6 de diciembre de 1978.
- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora De Bases de Régimen Local
- Ley Orgánica 8/1985 de 4 de julio, reguladora del Derecho a la Educación.
- Ley 14/1986 de 25 de abril, General de Sanidad
- Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor.
- Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, reguladora de la Responsabilidad Penal de los Menores.
- Ley Orgánica 1/2004 de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género.
- Ley Orgánica 8/2015, de 22 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y adolescencia.
- Ley 26/2018, de 21 de diciembre, de derechos y garantías de la infancia y la adolescencia.

- Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia.
- Código Civil.

- **NORMATIVA AUTONÓMICA**

- Ley 9/1983, de 1 de diciembre del Defensor del Pueblo Andaluz.
- Decreto 219/1985, de 9 de octubre sobre la atención de la salud materno infantil.
- Decreto 101/1995, de 18 de abril por el que se determina los derechos de los padres y de los niños en el ámbito sanitario durante el proceso del nacimiento.
- Ley 1/1998, de 20 de abril de los derechos y atención al menor.
- Decreto 60/1999, de 9 de marzo por el que se regula la libre elección de médico general y pediatra en la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Orden de 9 de junio de 1999, por la que se regula el procedimiento de libre elección y se establecen las normas de asignación de médico general y pediatra en la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Decreto 228/1999, de 15 noviembre por el que se regula el Consejo Andaluz de Asuntos de Menores.
- Decreto 237/1999, de 13 diciembre por el que se regula el Consejo Regional y los Consejos Provinciales de la Infancia.
- Decreto 75/2001, de 13 marzo por el que se regula el Observatorio de la Infancia en Andalucía.
- Decreto 281/2001, de 26 de diciembre por el que se regula la prestación asistencial dental a la población de 6 a 15 años de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Decreto 42/2002, de 12 de febrero, de desamparo, tutela y guarda del menor.
- Decreto 137/2002, de 30 de abril de apoyo a las familias andaluzas.

- Decreto 282/2002, de 12 de noviembre, de acogimiento familiar y adopción.
- Ley 5/2002, de 16 de diciembre de parejas de hecho.
- Decreto 355/2003, de 16 de diciembre de acogimiento residencial de menores.
- Decreto 35/2005, de 15 de febrero, por el que se constituye y regula el Registro de Parejas de Hecho.
- Decreto 246/2005, de 8 de noviembre por el que se regula el ejercicio del derecho de las personas menores de edad a recibir atención sanitaria en condiciones adaptadas a las necesidades propias de su edad y desarrollo y se crea el Consejo de Salud de las Personas Menores de Edad.
- Orden de 9 de noviembre de 2005, por la que se regula la cooperación entre la Consejería y las Entidades colaboradoras en el acogimiento residencial de menores.
- Orden de 30 de julio de 2007, por la que se crean y regulan los premios Andaluza de Atención a la Infancia, modificada por la Orden 24 de junio de 2009 y la Orden 25 de julio de 2011.
- Ley 17/2007, de 10 de diciembre de Educación de Andalucía.
- Decreto 77/2008, de 4 de marzo, de ordenación administrativa y funcional de los servicios de salud mental en el ámbito del servicio andaluz de salud.
- Decreto 415/2008, de 22 de julio por el que se garantiza a la población infantil menor de un año el derecho a la prestación farmacéutica gratuita del sistema sanitario público de Andalucía.
- Ley 1/2009, de 27 de febrero, reguladora de la mediación familiar en la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Ley 16/2011 de 23 de diciembre de Salud Pública de Andalucía.

- Decreto 37/2012, de 21 de febrero por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 1/2009, de 27 de febrero, reguladora de la mediación familiar en la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Orden de 16 de mayo de 2013, por la que se establecen los contenidos mínimos de la formación específica de las personas mediadoras.
- Orden de 16 de mayo de 2013, por la que se aprueban los modelos de solicitud de inscripción básica, modificación, prórroga y cancelación en el Registro de Mediación Familiar de Andalucía, de designación de persona mediadora y de mediación familiar gratuita y el documento de aceptación del proceso de mediación.
- Orden de 10 de octubre de 2013, por la que se regulan las Ayudas Económicas Familiares y su gestión mediante la cooperación entre la Junta de Andalucía y las Entidades Locales.
- Decreto 494/2015, de 1 de diciembre, por el que se regula y gestiona el Programa de Tratamiento a Familias con Menores en situación de riesgo o desprotección.
- Ley 9/2016, de 27 de diciembre de Servicios Sociales de Andalucía.
- Ley 7/2017, de 27 de diciembre, de Participación Ciudadana de Andalucía, se crea un órgano de participación de la infancia y adolescencia, el Consejo Andaluz de Niñas, Niños y Adolescentes, donde estos puedan expresar sus opiniones, intercambiar ideas, reflexionar sobre los problemas que les atañen, adoptar acuerdos y efectuar propuestas.
- Decreto 210/2018, de 20 de noviembre, por el que se regula el procedimiento de actuación ante situaciones de riesgo y desamparo de la infancia y adolescencia en Andalucía (SIMIA)

- Orden de 30 de julio de 2019, por la que se aprueba el formulario normalizado de la hoja de notificación de posibles situaciones de riesgo y desamparo de la infancia y adolescencia.
- Corrección de errores de la Orden de 30 de julio de 2019, por la que se aprueba el formulario normalizado de la hoja de notificación de posibles situaciones de riesgo y desamparo de la infancia y adolescencia.
- Orden de 30 de julio de 2019, por la que se aprueba y publica el instrumento para la valoración de la gravedad de las situaciones de riesgo, desprotección y desamparo de la infancia y adolescencia en Andalucía (VALÓRAME).
- Corrección de errores de la Orden de 30 de julio de 2019, por la que se aprueba y publica el instrumento para la valoración de la gravedad de las situaciones de riesgo, desprotección y desamparo de la infancia y adolescencia en Andalucía (VALÓRAME)
- Orden 19 de agosto de 2019 por la que se regulan y convocan para el año 2019 los premios
- Ley 4/2021, de 27 de julio, de Infancia y Adolescencia de Andalucía

5. DESARROLLO DEL PLAN

- **Educación**

OBJETIVOS	ÁREA IMPLICADA	ACCIONES A DESARROLLAR	RECURSOS
Concienciar y prevenir el consumo de drogas legales e ilegales en los jóvenes del municipio.	Educación (drogas y alcohol).	Creación de campañas por parte de las autoridades del municipio que luego se expondrán en el colegio y en el instituto.	- Biblioteca municipal. - Técnico sanitario experto en drogodependencia y adicciones.
		Realización de actividades y juegos en la Biblioteca Municipal en el Día Internacional de la Lucha contra el Uso Indevido y el Tráfico Ilícito de Drogas, que se celebra el 26 de junio.	- Recursos Tic
Sensibilizar y educar sobre la prevención de la violencia de género.	Educación (sexualidad y género)	Elaboración de campañas sobre violencia de género que luego se expondrán tanto en el colegio e instituto (público joven), como en el Salón Social (otros públicos), donde se reunirá todo aquel que desee asistir.	-Salón social - Técnico en salud y sexualidad.
		Taller sobre sexualidad y género. Los alumnos del colegio realizarán el taller titulado “Este es mi cuerpo”, donde deberán realizar un dibujo de ellos mismos sin ropa, algo que les ayudará a conocer su propio cuerpo y a no escandalizar un cuerpo desnudo.	-Papel y lápiz.
Concienciar acerca de la importancia del reciclaje en la sociedad del S.XXI	Educación (reciclaje)	Campañas y talleres sobre la importancia del reciclaje. Se darán en el colegio y en el instituto.	-Técnico especializado en reciclaje

(conservación de recursos naturales y sobreexplotación de materias primas)		Taller. “Una nueva vida a las cosas”. Los jóvenes, en la Biblioteca municipal, llevarán una botella de plástico vacía. La pintarán como deseen y la persona encargada del taller hará un corte en el medio para crear una hucha.	-Botella de plástico -Trabajador municipal -Bolsas para basura -Árboles -Palas
		Actividad de recogida de basura dirigida a los jóvenes. El Ayuntamiento de Alhama realizará una recogida de basura dirigida a los jóvenes por el Cerro Milano.	
		Actividad de plantación de árboles. Los jóvenes del municipio tendrán la oportunidad de plantar un árbol en el Cerro Milano.	
Aumentar el conocimiento de la lengua inglesa en el Instituto Cerro Milano	Educación (bilingüismo)	Creación del Programa Bilingüe en el Instituto Cerro Milano, que mejorará las competencias comunicativas en la lengua extranjera inglés.	Junta de Andalucía

- **Deporte**

OBJETIVOS	ÁREA IMPLICADA	ACCIONES A DESARROLLAR	RECURSOS
Promover la participación en actividades físicas de una manera que favorezca los efectos beneficiosos	Deporte	Apoyo económico a los clubes deportivos del municipio.	-Aportación económica -Instalaciones deportivas

inmediatos y a largo plazo a los participantes.		Creación de unas olimpiadas infantiles en el municipio. Participarán varios deportes y los ganadores de cada olimpiada recibirán un trofeo.	-Trabajadores municipales centrados en el deporte. -Trofeos
---	--	---	--

- **Cultura**

OBJETIVOS	ÁREA IMPLICADA	ACCIONES A DESARROLLAR	RECURSOS
Acercar a los niños al conocimiento de las tradiciones y costumbres que caracterizan a los pueblos, además de darles a conocer lugares como museos o bibliotecas.	Cultura	Actividad de intercambio de libros en la Biblioteca municipal: cada niño llevará un libro que ya haya leído para cambiarlo con el de otro compañero.	-Biblioteca municipal -Bibliotecaria
		Creación de un club de teatro para jóvenes.	-Lugar para la representación de los teatros juveniles (salón social)
		Acercamiento al museo de Alhama de Almería mediante diversas excursiones al mismo. Estas excursiones variarán dependiendo de las exposiciones que se presten en el museo.	-Museo

- **Salud**

OBJETIVOS	ÁREA IMPLICADA	ACCIONES A DESARROLLAR	RECURSOS
Promover la salud mental en jóvenes y adolescentes, con el	Salud	Taller de Prevención de Trastornos de la Conducta Alimentaria. Riesgos y	-Personas con experiencia en

fin de prevenir los TCA y otros problemas de salud mental.	experiencias con los trastornos alimenticios.	problemas alimentarios
	“Incluir para vivir”. Actividades y juegos en el parque Huerta Rosalía con el fin de que los niños se relacionen entre sí y ninguno de ellos se sienta excluido.	-Parque Huerta Rosalía -Biblioteca Municipal
	Taller de padres e hijos en la Biblioteca Municipal: “Comunicación efectiva y afectiva”.	-Hojas y lápices.

- **Participación**

OBJETIVOS	ÁREA IMPLICADA	ACCIONES A DESARROLLAR	RECURSOS
Acercar al público infantil a las tareas y propuestas del Ayuntamiento de Alhama de Almería.	Participación infantil	Creación de una página web/ foro para jóvenes donde puedan aportar sus sugerencias con respecto a las políticas de la infancia.	-Página web -Adaptaciones infantiles
		Adaptar los canales institucionales a su realidad para que puedan plantear las quejas ante la figura del defensor del pueblo.	-Ayuntamiento
		Elaboración de constantes plenos infantiles en el Ayuntamiento de Alhama de Almería para que los niños puedan plantear sus propuestas de manera presencial.	

- **Atención a la diversidad.**

OBJETIVOS	ÁREA IMPLICADA	ACCIONES A DESARROLLAR	RECURSOS
Fomentar la igualdad real y afectiva de los niños y niñas con diversidad funcional.	Diversidad	Contratación de un monitor o monitora para niños con diversidad funcional para que estos se integren correctamente en todas las actividades ya propuestas.	-Monitor diversidad funcional -Aportación económica
		Apoyo para la creación de un aula específica en el Instituto Cerro Milano.	-Constructores de obra para la ampliación de aceras.
		Ampliación de aceras para la mejor movilidad de aquellas personas en silla de ruedas.	
		En los días de feria se establecerá una hora concreta para eliminar la música de las atracciones para así favorecer la diversión de los niños con TEA.	

6. CONCLUSIONES Y EVALUACIÓN FUTURA

El objetivo de este Plan de la Infancia era poner en funcionamiento el trabajo común que se realiza en las áreas municipales a favor de la infancia, con el fin de mejorar la calidad de vida de los niños y niñas del municipio. Así, tras las propuestas ofrecidas, pretendemos llevar a cabo un plan que favorezca a la población infantil de nuestro municipio de diversas maneras: con la participación de las familias, del equipo de gobierno y de personas externas que tengan los conocimientos suficientes para la elaboración de los talleres y actividades propuestas.

En referencia a la Evaluación del Plan Municipal de Infancia, esta se llevará a cabo a través del seguimiento de las actuaciones del Plan, mediante una evaluación anual y a través de la evaluación final a la conclusión de su vigencia, implicando para ello a todas las áreas, servicios y entidades que participan en el mismo. Con ello, pretendemos que las propuestas sean cumplimentadas con eficacia y de agrado para el colectivo infantil, prosperando así en su desarrollo que, sin duda, será determinante para el bienestar del municipio.